



**AUTO**  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del proceso**

VD el Mundo a Sus Pies S.A.S en liquidación judicial

**Auxiliar**

Biviana del Pilar Torres Castañeda

**Asunto**

Aprueba adjudicación de bienes

**Proceso**

Liquidación Judicial

**Expediente**

55.951

J2024444060211000070

**I. Antecedentes**

- En audiencia celebrada el 28 de enero de 2022, contenida en acta 2022-01-691494, se declaró el incumplimiento del acuerdo de reorganización de la sociedad VD El Mundo a sus Pies S.A.S y se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial.
- En audiencia celebrada el 08 de julio de 2024, contenida en acta 2024-01-655778 de 19 de julio de 2024, se aprobó el inventario valorado por la suma de \$2.186.921.146,73, conformado en su totalidad por títulos de depósito judicial a órdenes de esta Superintendencia, y se fijaron los honorarios de la auxiliar de justicia en la suma de \$131.215.269 más IVA
- Con memorial 2024-01-741705 de 15 de agosto de 2024, la liquidadora allegó el proyecto de adjudicación de bienes de la sociedad concursada e informó de la existencia de las siguientes obligaciones por gastos de administración de la liquidación:

BENEFICIARIO	ID	CONCEPTO	VALOR
Andres Camilo Tambo	1.015.405.196	Honorarios contables de julio de 2024 a marzo 2025 Auto 400-001571	27.000.000,00
Giovanni Galvis	80.469.962	Servicios Técnicos administrativos de marzo de 2023 a diciembre de 2024 Auto 2023-01-832357	22.500.000,00
Tilcia Rosa Vergel	53.069.774	Honorarios por asesoría jurídica de marzo de 2023 a diciembre de 2024 Auto No 2023-01-832357	36.000.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Gastos de papelería, movilizaciones, entrega inmuebles y varios	5.000.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Gastos bancarios totales inventario recuperado	19.660.964,87
Superintendencia de sociedades	899.999.086	Contribuciones año 2022, 2023 y 2024	3.460.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios 60% liquidación judicial	81.820.603,90
Tilcia Rosa Vergel	53.069.774	Honorarios procesos jurídicos en contra de VD EL MUNDO A SUS PIES	38.180.473,00
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios adicionales recuperación de recuperación	256.466.301,00

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
cccd-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK

BENEFICIARIO	ID	CONCEPTO	VALOR
		saldos a favor DIAN y fiducia Bancolombia cancelada	
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>			<b>490.088.342,77</b>

4. Con memorial 2024-01-847403 de 26 de septiembre de 2024, la liquidadora informó sobre la devolución de saldos a favor por parte de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por valor de \$3.508.965.00
5. Con memorial 2024-01-870244 de 16 de octubre de 2024, la liquidadora presentó un informe sobre la discriminación de pago de los recursos obtenidos con ocasión de la devolución de los saldos a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así:

**RESUMEN DE RECOLECCION DE RECURSOS VS GASTOS DE ADMINISTRACION**

CONCEPTO RECURSO OBTENIDO	VALOR
Valor devolución renta año 2022	3.508.965.000,00
Valor cierre fiducia Bancolombia	146.166.291,30
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>3.655.131.291,30</b>

GASTOS GENERADOS	VALOR
Valor honorarios 20% proceso de devolución según auto de no objeción al contrato No 400-008566 de fecha 15 de junio de 2023 radicado 2023-01-519327	701.793.000,00
Pago Honorarios jurídicos no objetados por auto No 400-008300 del 8 de junio de 2023 radicado 2023-01-510248 pagados de julio de 2023 a junio de 2024	48.000.000,00
Pago Honorarios contables no objetados por auto No 400-008300 del 8 de junio de 2023 radicado 2023-01-510248 pagados de julio de 2023 a junio de 2024	36.000.000,00
Pago Servicios logísticos no objetados por auto No 400-008300 del 8 de junio de 2023 radicado 2023-01-510248 pagados de julio de 2023 a junio de 2024	30.000.000,00
Pago avaluó de bienes no objetado por auto 400-009351 del 28 de junio de 2024 radicado 2024-01-605713	33.940.000,00
Gastos bancarios 4x1000	14.619.751,30
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>	<b>864.352.751,30</b>

<b>TOTAL RECURSOS OBTENIDOS MENOS GASTOS</b>	<b>2.790.778.540,00</b>
--	-------------------------

6. Del total de recursos obtenidos deduciendo los gastos generados en el proceso de devolución y los gastos de administración fueron constituidos los siguientes títulos de depósito judicial

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
 cc00-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK

No. TDJ	VALOR
400100009423957	\$11.778.540,00
400100009423894	\$2.779.000.000,00

## II. Consideraciones del Despacho

### Frente a los honorarios de la liquidadora

7. El artículo 43 del Decreto 1167 de 2023, prescribe las categorías de las entidades sujetas al régimen de insolvencia empresarial. A su vez establece los siguientes límites para fijar el valor total de los honorarios del liquidador:

CATEGORÍAS	Rango por activos en unidades de valor tributario - UVT	Límite para la fijación del valor total de honorarios
A	Más de 1.184.085,9	No podrán ser superiores a 32.891,3 UVT
B	Más de 263.130,2 hasta 1.184.085,9	No podrán ser superiores a 26.049,9 UVT
C	Hasta 263.130,2	No podrán ser inferiores a 789,4 UVT ni superiores a 11.840,9 UVT.

8. De conformidad con lo anterior, para el cálculo del valor de la remuneración del liquidador, deberá considerarse el monto de los activos de la concursada, respetando en todo caso los límites establecidos anteriormente, y considerando lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en cuanto a que la remuneración no podrá exceder del 6% del valor de los activos de la empresa insolvente.
9. El inventario aprobado por este Despacho en la audiencia celebrada el 08 de julio de 2024, contenida en acta 2024-01-655778 de 19 de julio de 2024, fue de por la suma de \$2.186.921.146,73.
10. La liquidadora informó a través de memoriales 2024-01-847403 de 26 de septiembre y 2024-01-870244 de 16 de octubre de 2024 sobre la devolución del saldo favor generado en la declaración del Impuesto sobre la renta y Complementario del año 2022
11. De lo anterior se tiene que la masa patrimonial liquidable se compone en su totalidad por títulos de depósito judicial a órdenes de esta Superintendencia y asciende a la suma de **\$4.978.649.048,34**

TDJ	VALOR (\$)
400100008706659	600.000.000,00
400100008706662	849.132.962,00
400100008789672	5.644.739,00
400100008789673	1.858.496,00
400100008789679	31.348.052,00
400100008789677	136,00
400100008789674	17.230.654,00
400100008789680	31.348.052,00
400100008789681	2.577.637,00

400100008789671	31.348.052,00
400100008789675	6.614.027,00
400100008872917	207.703.999,72
400100008870468	7.700.000,00
400100008879018	5.098.815,16
400100008884098	27.401.000,00
400100008890149	89.741,02
400100008893288	983.134,18
400100008909839	99.601,59
400100008917445	22.363.760,00
400100008919729	967.315,73
400100008931442	58.317,18
400100008939218	763.572,70
400100008950097	116.035,85
400100008954776	615.318,71
400100008971719	463.035,85
400100008985912	56.582,66
400100009000685	843.028,88
400100009020515	49.800,79
400100009068832	66.680,29
400100009099651	630.068,02
400100009101342	46.715.120,00
400100009123739	107.850.333,57
400100009178270	60.209,16
400100009179533	363.387,51
400100009289005	60.209,16
400100009312754	307.325,76
400100009318808	174.651,39
400100009423957	11.778.540,00
400100009423894	2.779.000.000,00
400100008532023	12.351.859,00
400100008532024	12.351.859,00
400100008532025	12.351.000,00
400100009206325	64.144.000,00
400100009206326	64.144.000,00
400100009257834	12.874.576,85
400100009532450	949.361,61
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.978.649.048,34</b>

12. En este caso, con el aumento de la masa liquidable se entiende que procede el recalcu de los honorarios de la liquidadora teniendo en cuenta lo establecido dentro del artículo 67 parágrafo 2 de la Ley 1116 de 2006. En concreto, los honorarios corresponderán al 6% de los activos de la concursada, conforme la norma antes citada y su valor asciende a la suma de \$355.475.542 IVA incluido.

13. En audiencia celebrada el 08 de julio de 2024, contenida en acta 2024-01-655778, se ordenó el pago de honorarios por valor de \$62.458.468, por lo que se encuentra pendiente de pago la cifra de \$293.017.074, de los cuales: (i) \$79.731.749,87 corresponden al excedente del 40% de los honorarios reajustados y \$213.285.325,23 forman parte del saldo de los honorarios ya fijados, su pago estará sujeto a la aprobación de la rendición final de cuentas.

### **En cuanto a la adjudicación de bienes**

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
 cc00-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK





14. El artículo 57 de la Ley 1116 señala, entre otras cosas, que si el acuerdo de adjudicación no es presentado ante el juez del concurso en un plazo máximo de treinta (30) días, se entenderá que los acreedores aceptan que el juez del concurso dicte providencia de adjudicación de los bienes del deudor conforme las reglas previstas en dicha ley
15. El plazo a que se refiere el artículo anterior se encuentra vencido; la liquidadora en su escrito ha aportado un proyecto de adjudicación, no un acuerdo de adjudicación debidamente aprobado por la mayoría de los acreedores.
16. Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, el juez del concurso de conformidad con lo señalado en los artículos 57, 58 y 59, procederá a aprobar la adjudicación de los bienes a favor de los acreedores, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados.
17. Revisado el expediente y el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora, evidencia el Despacho que solo los siguientes gastos de administración están enmarcados dentro lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006:

BENEFICIARIO	ID	CONCEPTO	VALOR (\$)
Andres Camilo Tambo	1.015.405.196	Honorarios contables de julio de 2024 a marzo 2025. Auto 2023-01-510248	27.000.000,00
Giovanni Galvis	80.469.962	Servicios Técnicos administrativos de marzo de 2023 a diciembre de 2024. Auto 2023-01-510248	22.500.000,00
Tilcia Rosa Vergel	53.069.774	Honorarios por asesoría jurídica a diciembre 2024 - Autos 2023-01-510248 y 2024-01-563851	60.000.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Gastos de papelería, movilizaciones, entrega inmuebles y varios	5.000.000,00
Superintendencia de Sociedades	899.999.086	Contribuciones año 2022, 2023 y 2024	3.460.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios reajuste 40%	79.731.748,87
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios 60%	213.285.325,23
Gravamen al movimiento financiero			19.664.762,00
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>			<b>430.641.836,10</b>

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia,

### RESUELVE

**Primero.** Adjudicar de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 los bienes de la sociedad concursada a favor de los acreedores, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados, en la forma en que se indica a continuación:

**Adjudicación recursos en efectivo por valor de \$4.916.190.580,34**

## Gastos de administración \$430.641.836,10

BENEFICIARIO	ID	CONCEPTO	VALOR (\$)
Andres Camilo Tambo	1.015.405.196	Honorarios contables de julio de 2024 a marzo 2025. Auto 2023-01-510248	27.000.000,00
Giovanni Galvis	80.469.962	Servicios Técnicos administrativos de marzo de 2023 a diciembre de 2024. Auto 2023-01-510248	22.500.000,00
Tilcia Rosa Vergel	53.069.774	Honorarios por asesoría jurídica a diciembre 2024 - Autos 2023-01-510248 y 2024-01-563851	60.000.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Gastos de papelería, movilizaciones, entrega inmuebles y varios	5.000.000,00
Superintendencia de Sociedades	899.999.086	Contribuciones año 2022, 2023 y 2024	3.460.000,00
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios reajuste 40%	79.731.748,87
Biviana Torres	52.864.379	Honorarios 60%	213.285.325,23
Gravamen al movimiento financiero			19.664.762,00
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>			<b>430.641.836,10</b>

Saldo en efectivo disponible después del pago de los gastos de administración: **\$4.485.548.744,24**

CREDITOS DE PRIMERA CLASE LABORAL				
ID	ACREEDOR	CRÉDITO RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR	SALDO INSOLUTO
1.026.582.078	CRISTIAN DAVID FANDIÑO RODRIGUEZ	2.290.607	2.290.607	0
1.040.320.553	MARY LUZ RUIZ TORRES	2.445.008	2.445.008	0
52.959.992	SHIRLEY JOHANNA MARTINEZ PAEZ	1.675.282	1.675.282	0
1.055.315.852	NURY LISETH ANGARITA MOJICA	2.520.449	2.520.449	0
1.073.254.478	JULIETH DANIELA CELY PEREZ	1.374.691	1.374.691	0
1.010.070.503	MARIA CAROLINA DURAN LOPERA	2.759.866	2.759.866	0
1.075.213.249	KELLY JOHANNA REINA RAMIREZ	3.147.521	3.147.521	0
1.073.504.592	JUAN CAMILO PINZON HERNANDEZ	2.754.749	2.754.749	0
<b>TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE LABORAL</b>		<b>18.968.173</b>	<b>18.968.173</b>	<b>0</b>

Saldo en efectivo disponible después del pago de los créditos de primera clase laborales: **\$4.466.580.571,24**

NIT	ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR	SALDO INSOLUTO
800.197.264	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.302.683.901,00	2.068.862.005,93	4.233.821.895,07

830.513.134	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE HACIENDA	7.302.846.000,00	2.397.166.169,50	4.905.679.830,50
890.980.093	MUNICIPIO DE ITAGUI	1.682.846,00	552.395,81	1.130.450,19
<b>TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE FISCAL</b>		<b>13.607.212.747,00</b>	<b>4.466.580.571,24</b>	<b>9.140.632.175,76</b>

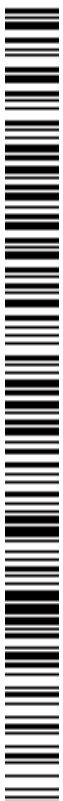
Saldo en efectivo disponible: **\$0**

**Parágrafo.** Advertir a la liquidadora que en caso de que el proceso de liquidación judicial termine antes de marzo de 2025, deberá informar al Despacho para realizar el ajuste correspondiente al valor de los honorarios de Andres Camilo Tambo.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, el pago electrónico a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de Biviana del Pilar Torres Castañeda, identificada con C.C. 52.864.379, liquidadora de la sociedad VD el Mundo a Sus Pies S.A.S en liquidación judicial con NIT 830.513.134, para la ejecución de la adjudicación de que trata esta providencia, de los títulos de depósito judicial relacionados más adelante:

Banco o Entidad	NO. DE TITULO	Neto
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008706662	849.132.962,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789672	5.644.739,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789673	1.858.496,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789679	31.348.052,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789677	136,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789674	17.230.654,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789680	31.348.052,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789681	2.577.637,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789671	31.348.052,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008789675	6.614.027,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008872917	207.703.999,72
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008870468	7.700.000,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008879018	5.098.815,16
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008884098	27.401.000,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008890149	89.741,02
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008893288	983.134,18
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008909839	99.601,59
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008917445	22.363.760,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008919729	967.315,73
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008931442	58.317,18
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008939218	763.572,70
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008950097	116.035,85
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008954776	615.318,71
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008971719	463.035,85
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008985912	56.582,66
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009000685	843.028,88
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009020515	49.800,79
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009068832	66.680,29
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009099651	630.068,02
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009101342	46.715.120,00

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
 ccad-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK



TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009123739	107.850.333,57
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009178270	60.209,16
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009179533	363.387,51
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009289005	60.209,16
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009312754	307.325,76
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009318808	174.651,39
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009423957	11.778.540,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009423894	2.779.000.000,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009532450	949.361,61
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008532023	12.351.859,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008532024	12.351.859,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100008532025	12.351.000,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009501738	1.685.532,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009206326	64.144.000,00
TÍTULO DE DEPÓSITO	400100009257834	12.874.576,85

**Parágrafo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, que una vez sean efectuadas las transacciones de autorización de pago, proceda a comunicar las mismas al liquidador al correo electrónico

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100008706659, por valor de \$600.000.000, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial, así:

- (i) Por valor de \$213.285.325,23, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso y se reservará para el pago del saldo de los honorarios de la liquidadora.
- (ii) Por valor de \$386.714.675,77, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Biviana del Pilar Torres Castañeda, identificada con C.C.52.864.379, liquidadora de la sociedad VD el Mundo a Sus Pies S.A.S en liquidación judicial con NIT 830.513.134

**Cuarto.** Advertir a la liquidadora que bajo ninguna circunstancia podrá pagarse el valor restante (60%) de los honorarios definitivos hasta la firmeza del auto que aprueba la rendición de cuentas finales.

**Quinto.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma a la liquidadora señora Biviana del Pilar Torres Castañeda, al correo electrónico [biviana.torres@gmail.com](mailto:biviana.torres@gmail.com)

**Sexto.** Advertir a la liquidadora que contará con diez (10) días a partir de la entrega del dinero representado en títulos de depósito judicial para ejecutar la adjudicación detallada con anterioridad, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea de los pagos efectuados.

**Séptimo.** Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación que deberán informarlo a el liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia de adjudicación de bienes, según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
 cc00-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK



**Octavo.** Advertir a la liquidadora que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si hay lugar a ello.

**Noveno.** Advertir a la liquidadora que una vez ejecute la adjudicación detallada con anterioridad, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, es decir, copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja, certificación expedida por el contador de la compañía, así como la remisión de la rendición de cuentas finales.

**Décimo.** Advertir a la liquidadora que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

**Undécimo.** Ordenar al liquidador que presente la rendición de cuentas finales en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1116 de 2006.

**Duodécimo.** Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y 5° del Decreto 2785 de 2008.

## Notifíquese y cúmplase

### Santiago Londoño Correa

Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**NOMBRE:** juliannb

**CARGO:**

**REVISOR(ES) :**

**NOMBRE:** ntpatarroyo

**CARGO:** ASESORA

**APROBADOR(ES) :**

**NOMBRE:** santiagool

**CARGO:** Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
CC00-W880-9##4-35f#-9KK4-35fK